



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar provisionalmente el establecimiento de los siguientes tributos municipales: Modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariego, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García